

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- CONSEJO NACIONAL
DE ADMINISTRACION Y CARRERA JUDICIAL.-
SECRETARIA.- Soy, _____,**

mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho y con domicilio en Managua, con Cédula de Identidad Número (No. _____);, ante Vos con todo respeto comparezco y expongo: En mayo del año dos mil dieciséis, me presenté en Oficialía Mayor para retirar mi título de Abogada.- Resulta que en el momento de entregármelo se detecto una incongruencia en el fechado de mi Título de Abogada, por lo que no coincide con el fechado de auto de incorporación y se procedió a enviarlo a la Dirección de Imprenta de este Supremo Tribunal para su debida **rectificación**, esperando notificación del mismo, informándome que no se pudo rectificar por ser el Título de una Imprenta externa y el formato no coincide con el actual, me orientaron que se tenía que reponer el mismo; por esta razón solicitó a este Supremo Tribunal la Reposición del Título de Abogada de la República de Nicaragua.- Señalo para oír notificaciones la siguiente dirección: _____ Teléfono: _____, Celular: _____.

Managua, veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.-

NOTA PUEDE ADECUARLO SI FUESE DE ABOGADO Y/O NOTARIO (A)

Licenciada en Derecho.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- CONSEJO NACIONAL DE

ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL.- Managua, ocho de abril del año dos

mil diecinueve.- Las once y quince minutos de la mañana.- Visto el escrito que antecede,

presentado a las diez y veinticuatro minutos de la mañana en Oficialía Mayor de este Supremo Tribunal, el día cinco de

abril del año dos mil diecinueve por **IVETT DEL CARMEN BRAVO ALVAREZ**, quien es mayor de edad, soltera,

Licenciado en Derecho, con cedula de Identidad número 123-210980-0001K y del domicilio de Acoyapa, departamento

de Chontales; en el que en síntesis expone: Que en el año dos mil dieciséis se presentó a la ventanilla de Oficialía Mayor

para retirar su Título de Abogada, resulta que al momento de la entrega se detectó una incongruencia en el fechado del

Título de Abogada, por lo que no coincide con el fechado de auto de incorporación y se procedió a enviarlo a la Dirección

de Imprenta de este Supremo Tribunal para su debida rectificación, esperando notificación del mismo, se le notificó que

no se pudo rectificar por ser el Título de una Imprenta externa y el formato no coincide con el actual, se le oriento que se

tenía que reponer el mismo, por lo que solicita a este Supremo Tribunal y al Honorable Consejo se le autorice la

Reposición de su Título de Abogada.- De conformidad con el Art. 29, numeral 2 de la Ley 260, Ley Orgánica del Poder

Judicial; Artos. 298 y 299 de la Ley Orgánica de Tribunales; Arto. 6, inciso 17 de Ley No.501, "Ley de Carrera Judicial";

el Artículo 2 del Decreto No. 791 del 6 de Abril de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 117 del día Lunes,

28 de Mayo de 1979; el Arto. 1 del Decreto No. 138; el Artículo 8 del Decreto 1845, publicado en La " Gaceta ", Diario

Oficial No. 175 del 5 de Agosto del año 1971 y el Acuerdo No. 78 de Corte Suprema de Justicia, del 22 de Abril del año

2013; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No.74 del día jueves 25 de Abril del año 2013 y en vista de que existe

físicamente el Expediente No. 1999 / 0711 de las Diligencias de Incorporación de Abogada y Notaria Pública.- **EN**

CONSECUENCIA, ESTE HONORABLE CONSEJO; HA LUGAR A LO SOLICITADO: I.- Repóngase los

Títulos de Abogada y Notaria Pública de CAROL VERÓNICA HERNÁNDEZ BENAVIDEZ.- II.- Líbrense las

Certificaciones respectivas.- III.- Asimismo se le previene a la interesada pagar las costas de los Títulos en

mención.- Notifíquese.-